

MAIPÚ, 05 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el acta de fiscalización de la SEREMI de Salud, Región Metropolitana, de fecha 02 de junio de 2011; el ordinario N° 100 de 29 de julio de 2011 del Director de Administración y Finanzas de la CODEDUC; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10° y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo indicado por el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC, una vez finalizadas las obras correspondientes a Proyecto PMU "Habilitación y Remodelación comedor Alumnos y dependencias de Servicio", se solicitó a la SEREMI de Salud, la correspondiente Resolución Sanitaria que permita realizar la entrega de colaciones calientes en este establecimiento. Ante la solicitud indicada, el organismo de Salud, emitió una serie de observaciones, dando **un plazo de 10 días para resolverlas.**

Se realiza consulta a JUNAEB a fin de determinar las responsabilidades del sostenedor y las de la empresa concesionaria, estableciéndose que las observaciones N°s:

1. Instalar lavamanos provisto de jabón y sistema de secado de manos (toalla de papel).
 2. Habilitar abastecimiento de agua caliente.
 3. Instalar mallas mosqueteras en ventanas de sector de elaboración, bodega de alimentos y baño manipuladoras, y
 5. En este mismo sector habilitar pileta para la evacuación de líquidos resultado del lavado de contenedores de basura, el piso en ese sector debe ser lavable.
- 4) Que considerando el escaso plazo otorgado a esta entidad para resolver las observaciones y considerándola necesidad de los alumnos del establecimiento de recibir alimentación caliente, se ha estimado que no resulta posible realizar el procedimiento habitual para la contratación de estos trabajos.

5) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10 N° 7 letras:

j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor.

6) Que el proveedor JOSE QUEZADA PALMA, fue el único disponible y que respondió en forma positiva la solicitud de presupuestar y ejecutar los trabajos en forma inmediata, tal como se requiere dada la urgencia ya anotada.

RESUELVO:

1.- Procédase a celebrar contrato directo con don José Quezada Palma, RUT 7.898.973-4, domiciliado en Av. Pajaritos 3080 Oficina 505, Comuna de Maipú.

2.- El objeto del contrato es la **construcción de:**

a) Patio de Servicios, sumidero rejilla 1,0 ml; Tapa cámara 60x60 cm. b) Radier : Base estabilizado, Base gravilla , Radier e= 7 cm; c) Lavadero: Instalaciones sanitarias, Lavadero, Grifería Lavadero; d) Instalación lavamanos; e) Mallas mosquiteras: Mallas ventanas c/ pletina de aluminio, puerta c/ malla mosquitera; f) Extractor campana: Extractor eléctrico, Red eléctrica; por una suma total de \$ 638.401.- (seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos un pesos) IVA incluido.

3.- Esta resolución se deberá publicar en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

CHC/ACC/ARL

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia